



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 07 OCT 2020

**DECRETO ALC. N° 2057 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 1415 del 07 de Julio de 2020, que aprueba el nombramiento a contrata de los funcionarios, dependientes de Alcaldía, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2020, ambas fechas inclusive:

- a) Don Marcelo Andrés Espina González, asimilado al Grado 12º de la Planta Administrativos;
- b) Don Bastián Matías López Pérez, asimilado al Grado 9º de la Planta Técnicos.

2.- Que es necesario nombrar a los funcionarios individualizados, para que efectúen labores dependientes de Alcaldía.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memo N° 130 (30/09/2020), enviado por el señor Alcalde, mediante el cual instruye los nombramientos a contrata de los funcionarios dependientes de Alcaldía, a contar del 01 de Octubre de 2020.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese la prórroga de nombramiento a contrata de los siguientes funcionarios, dependientes de Alcaldía:

- a) Don **MARCELO ANDRES ESPINA GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , que efectúe funciones Administrativas en Alcaldía, asimilado al Grado 12º de la Planta Administrativos.
- b) Don **BASTIAN MATIAS LOPEZ PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , Contador General, para efectúe labores técnico – administrativas en Alcaldía, asimilado al Grado 9º de la Planta Técnicos.

2.- Dichos nombramientos se efectúan a contar del **01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

3.- Se deja establecido que los funcionarios cuentan con registro en la Contraloría General de la República.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, los funcionarios asumirán en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese a los funcionarios señalados la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos